



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN 78986

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-4-0000853

Montevideo, 24 FEB 2022

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la empresa RAYCOM S.A., contra la Resolución 454/ADJ/DAE/20 de 18 de setiembre de 2020, dictada por el Jefe del Departamento Financiero y Contable del Ejército, en ejercicio de atribuciones delegadas por el Comandante en Jefe del Ejército;

RESULTANDO: I) que por la Resolución citada en el "VISTO", se adjudicó a las empresas BASNUL S.A. (por ítem N° 1); CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A. (por ítem N° 2); IGV S.R.L. (por ítem N° 4a); ARNALDO C CASTRO (por ítems N° 4b, 4c y 5); SEVERO CASTRO FERNANDO ALADI (por ítem N° 6) y a RAYCOM S.A. (por ítem N° 7) en la Licitación Abreviada N° 406/2020 "Proyecto respaldo Sala Servidores", por parte del Departamento de Comunicaciones e Informática del E.M.E.;

II) que la empresa RAYCOM S.A. recurre el acto administrativo interponiendo los recursos de revocación y jerárquico en subsidio, solicitando que se revoque la adjudicación a BASNUL S.A. y se adjudique el ítem N° 1 a la recurrente por alegar que su oferta es más económica y con mejor capacidad que la cotizada por BASNUL S.A.;

III) que por Resolución N° 030/021, de 29 de enero de 2021, el Comandante en Jefe del Ejército, en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, resolvió levantar el efecto suspensivo que provocan los recursos de revocación y jerárquico contra la Resolución 454/ADJ/DAE/20, de 18 de setiembre de 2020;

IV) que, asimismo, por Resolución N° 050/021, de 1° de marzo de 2021, el Comandante en Jefe del Ejército resolvió desestimar el recurso de revocación, franqueando el recurso jerárquico a consideración del Ministerio de Defensa Nacional;

CONSIDERANDO: I) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma;

II) que el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 406/2020, establece que el objeto de la contratación es la realización de proyecto de respaldo de sala de servidores, con las características dispuestas en el Anexo II que, en referencia al ítem N° 1 "Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)" controvertido por RAYCOM S.A., debe cumplir requisitos técnicos específicos, entre ellos, que sea de 10 Kva, trifásica, modular (con posibilidad de seguir agregando bancos de baterías);

III) que si bien la recurrente cumplió con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, no lo hizo con las exigencias técnicas, porque en su oferta cotizó una UPS de 15 Kva y además no es técnicamente aceptada porque solo permite 15 minutos de autonomía con la carga de 8 Kva.;

IV) que la Empresa BASNUL S.A. resultó adjudicataria porque, además de cumplir con la exigencia de cotizar una UPS de 10 Kva, técnicamente es más conveniente al ofertar la misma con una autonomía de 45 minutos con la carga de 8 Kva, por lo que esta adjudicación fue por obtener mayor puntaje en los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

V) que en definitiva corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial – Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal a) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa RAYCOM S.A., contra la Resolución 454/ADJ/DAE/20, de 18 de setiembre de 2020, dictada por



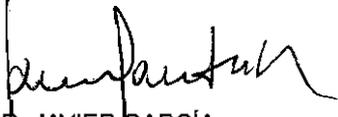
**Ministerio
de Defensa
Nacional**

el Jefe del Departamento Financiero y Contable del Ejército, en ejercicio de atribuciones delegadas por el Comandante en Jefe del Ejército.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército para la notificación de la empresa recurrente y demás efectos. Cumplido, archívese.



Publicado


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DJN/SJ
CG/CMGW